Resolución Administrativa n° 187-2012-P-CSJCA-PJ.

Cajamarca, 15 de octubre del 2012.

VISTOS:

El informe de la Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca; y,

CONSIDERANDO:

Los derechos y obligaciones de los servidores del Poder Judicial, comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, se encuentran enumerados en el reglamento interno de trabajo de este poder del estado, aprobado por resolución administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 010-2004-CE-PJ del 03 de febrero del 2004;

El artículo 56° del citado reglamento interno de trabajo, establece que: “Los desplazamientos por disposición de la administración pueden ser: a) Por necesidad de servicio; b) por investigación de carácter disciplinario; c) por dinámica organizacional”;

En tanto, el artículo 5° del Reglamento para el Desplazamiento del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral 728 en el Poder Judicial, aprobado por Directiva N° 006-2011-CE-PJ, establece que los tipos de desplazamiento de personal son: a) Rotación; b) Designación; c) Destaque; d) Permuta; y e) Traslado Definitivo;

La Permuta, según el artículo 17° de la citada Directiva, consiste en el desplazamiento simultáneo entre dos servidores de diferentes dependencias por acuerdo mutuo, perteneciente al mismo o similar cargo o en funciones compatibles, siempre y cuando no signifique la modificación del Presupuesto Analítico de Personal de los Distritos Judiciales;

En el artículo 18° de la aludida Directiva, se contempla las condiciones de la permuta indicando que tiene carácter definitivo y no temporal, una vez ejecutada la acción administrativa no puede retornarse a la entidad de origen, salvo acción de nueva permuta;

Bajo estas consideraciones, con fecha 13 de setiembre del 2012, Juan Alberto Paucar Rupay, analista II, solicita ante la Administración Distrital de Cajamarca la permuta de su plaza como analista II, asignada en el área administrativa de la provincia de Chota, a la plaza de Analista II que viene ocupando Marco Antonio Mantilla Camacho en la Oficina de Orientación al Litigante de la Corte Suprema de Justicia de la República;

De la revisión de los documentos adjuntos se aprecia la solicitud de permuta (anexo 7) y que todos los campos han sido llenados por el trabajador de origen y su jefe inmediato, dejándose constancia que respecto al trabajador de destino y su jefe inmediato el formulario lo habría presentado en la Gerencia de Personal pues con oficio n° 2242-2012-A-CS/PJ, se le concede la autorización para efectuar la permuta;

Con los documentos señalados se establece la existencia del acuerdo mutuo entre los servidores Juan Alberto Paucar Rupay y Marco Antonio Mantilla Camacho, contratados a plazo indeterminado bajo los alcances del Decreto Legislativo 728, ostentan el mismo cargo (analista II), con funciones

compatibles en dependencias diferentes del Poder Judicial (el primero, en el área administrativa de la provincia de Chota y, el segundo, en la Oficina de Orientación al Litigante de la Corte Suprema de Justicia de la República); asimismo, se puede establecer que tal desplazamiento no involucra alguna modificación en el Presupuesto Analítico de Personal de los Distritos Judiciales involucrados;

Ahora bien, teniendo en cuenta que la formación del acto administrativo del desplazamiento estará a cargo del Presidente de la Corte Superior de Cajamarca, se procede a expedir la presente resolución, la misma será revisada por la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial del Poder Judicial a fin de establecer el correcto cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos para la permuta y efectuar las rectificaciones o correcciones a que hubiere lugar;

Por tales consideraciones, y de conformidad con el artículo 90° del texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

PRIMERO: AUTORÍCESE el desplazamiento de personal en la modalidad de permuta de Juan Alberto Paucar Rupay en su condición de analista II asignado en el área administrativa de la provincia de Chota de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, a la plaza de Analista II de la Oficina de Orientación al Litigante de la Corte Suprema de Justicia de la República que viene ocupando Marco Antonio Mantilla Camacho;

SEGUNDO: COMUNÍQUESE lo resuelto en la fecha a la Presidencia de la Corte Suprema de la República, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Personal y

Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial, Administración Distrital, Oficina de Personal y del Diario Judicial La República para su publicación y demás fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PERCY HARDY HORNA LEÓN
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA